

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**15460** Orden TIN/2612/2011, de 30 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/1966/2011, de 29 de junio.

Por Orden TIN/1966/2011, de 29 de junio (BOE de 15 de julio), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cumplida la tramitación que exige el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), y observado el proceso debido,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por reunir el candidato elegido todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria (funcionario del grupo A1) y en el Real Decreto 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo e Inmigración en el exterior, y ser idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna por las competencias, capacitación y experiencia internacional, y manifestarse en ese mismo sentido el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, una vez oída la Comisión Interministerial de Asuntos Relacionados con la Unión Europea.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

Tercero.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 30 de septiembre de 2011.–El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/2254/2011, de 28 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, José María de Luxán Meléndez.

## ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Consejero/Consejera U.E. (Consejería de Trabajo e Inmigración en la Representación Permanente de España ante la U.E. Bélgica-Bruselas). Nivel Complemento destino: 29. Complemento específico: 19.626,88 euros.

Puesto de procedencia:

Organismo: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Centro directivo: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Lopez Pietsch, Pablo. Número Registro Personal: 0289097168 A6000. Grupo/Subgrupo: A1. Cuerpo: Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Situación administrativa: Servicio activo.